

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES,

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3074

03 MAY 2017

3097

08 MAYO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.041 de fecha 10.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8032
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MARCELL ARIAS ELENA		4.330
2		TAPIA CORTEZ ADA MARGOT		4.830
3		SALAZAR BASCUÑATE HECTOR REINALDO		7.800
4		DURAN CATALAN MARGARITA DEL CARMEN		6.410
5		ESPINOZA ESPINOZA CARMEN ANGELICA		7.790
6		MONSALVES CORNEJO HERNAN FRANCISCO		6.400
7		GOYCOOLEA GRUNWALD VALERIO LEON		5.330
8		FUENZALIDA OYANEDEL MONICA MARCELA		3.860
9		GUERRA CONCHA MARGARITA DEL TRANSI		6.410
10		VEAS CALDERON CARLOS ALEJANDRO		6.410
11		MAYER VACCARO MARIA ANGELICA		5.580
12		ALVAREZ FUENTES CARLOS RENATO		6.410
13		CARRILLO PORRAS ALEJANDRO NICOLAS		6.410
14		RUIZ SANCHEZ JOSE MIGUEL		4.670
15		GUZMAN LISBOA SUSANA CAROLINA		6.410
16		LOPEZ LETELIER CARMEN GLORIA		12.470
17		LOBOS GOMEZ LIDIA ESTER		3.360
18		CACERES VENEGAS GUILLERMO ANTONIO		2.630
19		MOGLIA SANHUEZA SILVANA GABRIELA		4.830
20		CARRILLO LOPEZ PATRICIA		7.220
21		SUTTER ERGUETA CARLOS ALBERTO		6.644
22		LAGOS SEGUEL DOMITILA MERCEDES		5.330
23		NAVARRO ROJAS SANDRA MARISOL		5.580
24		SEPULVEDA PEREZ MARTA DEL CARMEN		6.250
25		OJEDA NEIPAN ALICIA JUDITH		4.170
26		IBARRA ECHEVERRIA CLAUDIO ANDRES		5.910
27		SALINAS FERNANDEZ ANDREA CONSTANZA		5.590

Total

159.034



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

